93

Anotada

Asuncion, Diciembre 23 de 1891

Vistas las renuncias presentadas por algunos avaluadores de la campaña,

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1° Nómbranse avaluadores á los Señores Andrés Pereira, Salvador Troche y Ramon Riveros, el 1° para las propiedades comprendidas en los departamentos de Villeta, Villa Oliva y Villa Franca, el 2° para las de San Lorenzo del Campo Grande y San Lorenzo de la Frontera y el último para las de Tobati y Atira

Art. 2°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

C. Rojas